

AUTO DE SUSTANCIACIÓN NO. 234
REFERENCIA: EJECUTIVO
ACCIONANTE: GUILLERMO GIRALDO BERMUDEZ
ACCIONADO: JOSE GILDARDO HURTADO MUÑOZ
RADICADO: 17-174-40-89-001-2018-00194-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021). A Despacho del señor Juez, informándole que el señor Victor Alfonso Giraldo Ospina solicitó certificación del presente proceso, con su demandante, demandado y capital adeudado a la fecha; así mismo allegando el Certificado de Defunción del señor Guillermo Giraldo Bermudez quien es el demandante en el presente trámite.

Por lo anterior, y dejando constancia de lo solicitado me permito informar que el presente proceso fue incoado por el señor GUILLERMO GIRALDO BERMUDEZ en contra del señor JOSE GILDARDO HURTADO MUÑOZ y a la fecha de la ultima liquidación de credito aprobada por este Despacho el 05 de febrero de 2021, se vislumbra un capital adeudado de \$987.237,72 a cargo del citado HURTADO MUÑOZ. Sírvase proveer.

MARIANA STOLTZE ARIAS
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno.

Auto Sustanciación No. 234

Teniendo en cuenta la constancia secretarial del presente proceso **EJECUTIVO** iniciado por el señor **GUILLERMO GIRALDO BERMUDEZ** en contra del señor **JOSE GILDARDO HURTADO MUÑOZ**, se dispone:

1. AGREGAR y PONER EN CONOCIMIENTO de las partes interesadas el Certificado de Defunción del señor Guillermo Giraldo Bermúdez, allegado por el señor Víctor Alfonso Giraldo Ospina.

2. AGREGAR y PONER EN CONOCIMIENTO del señor Víctor Alfonso Giraldo Ospina y las demás partes interesadas la información entregada por la Secretaría de este Despacho, en la que se deja constancia de que el presente proceso fue incoado por el señor **GUILLERMO GIRALDO BERMUDEZ** en contra del señor **JOSE GILDARDO HURTADO MUÑOZ**

y a la fecha de la ultima liquidación de crédito aprobada por este Despacho el 05 de febrero de 2021, se vislumbra un capital adeudado de \$987.237,72 a cargo del citado HURTADO MUÑOZ.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**ANDRÉS FELIPE DE BRIGARD MEJÍA
JUEZ**

Firmado Por:

Andres Felipe De Brigard Mejia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **58f732f901a02a59fc64b38482a66686c12d1007565bbb93523f1b5dac61e69c**

Documento generado en 25/11/2021 11:25:24 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>